

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente con escrito pendiente por resolver Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

---

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	912
<b>Radicado:</b>	7600131100142021-00025-00
<b>Proceso:</b>	PETICIÓN DE HERENCIA
<b>Demandante (s):</b>	CARLOS ARTURO FORRERO CORREA
<b>Demandado(s):</b>	JOSE VICENTE FORRERO CORREA, CARMEN HELENA FORRERO TORRES, LORENA FORRERO RODRIGUEZ, CONSTANZA MERCEDES FORRERO GARCÍA y LAURA IVONNE FORRERO GARCIA
<b>Decisión:</b>	Requiere

La apoderada del extremo activo presentó escrito en el que manifiesta que surtió la notificación de las personas que conforman el extremo pasivo enviándoles al correo copia del auto admisorio de la demanda; sin embargo a partir del anexo aportado con dicho escrito, no puede establecerse si efectivamente se envió a la totalidad de los demandados la notificación y si la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, pues en el pantallazo del correo no puede evidenciarse claramente dichos aspectos, ni siquiera se puede confirmar a qué correo

se remitió y si efectivamente se remitió como archivo adjunto el auto admisorio de la demanda.

Como consecuencia se requiere a la profesional del derecho para que allegue las respectivas constancias que efectivamente den cuenta de la notificación de los demandados, para poder continuar avante con el trámite del proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

**RESUELVE.**

**PRIMERO: REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que allegue las respectivas constancias que efectivamente den cuenta de la notificación de los demandados, para poder continuar avante con el trámite del proceso, en los términos de la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Jueza**

ccc

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 66  
del 26° de abril del 2021